

I. LEGISLACIÓ DE REFERÈNCIA

- ✓ **REAL DECRETO 1619/2012**, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

«BOE» NÚM. 289, DE 01/12/2012.

- ✓ **LEY 18/2022**, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE CREACIÓN Y CRECIMIENTO DE EMPRESAS.

BOE» NÚM. 234, DE 29/09/202

➤ ***IMPOSA LA OBLIGATORIETAT DE LA FACTURACIÓ ELECTRÒNICA ENTRE EMPRESES.***

- ✓ **REAL DECRETO 1007/2023**, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, Y LA ESTANDARIZACIÓN DE FORMATOS DE LOS REGISTROS DE FACTURACIÓN.

«BOE» NÚM. 291, DE 06/12/2023.

- ✓ **ORDEN HAC/1177/2024**, DE 17 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE CONTENIDO REFERIDAS EN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, Y LA ESTANDARIZACIÓN DE FORMATOS DE LOS REGISTROS DE FACTURACIÓN, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1007/2023, DE 5 DE DICIEMBRE; Y EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE.

«BOE» NÚM. 260, DE 28 DE OCTUBRE DE 2024

➤ **ACTUALITZACIÓ DELS REQUISITS TÈCNICS QUE HAN DE COMPLIR ELS SIF.**

- ✓ **REAL DECRETO 254/2025**, DE 2 DE ABRIL, MODIFICA EL REAL DECRETO 1007/2023, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, Y LA ESTANDARIZACIÓN DE FORMATOS DE LOS REGISTROS DE FACTURACIÓN.

➤ ***CONFIRMA ELS NOUS TERMINIS D'ENTRADA EN VIGOR DE LA FACTURA INALTERABLE A L'ANY 2026, EN LLOC DE 2025.***

II. INFORMACIONES D'ASTAVE

- ✓ **CIRCULAR DE ASTAVE 024 DE 05/03/2025**
 - *PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ADAPTADO A LOS REQUISITOS NORMATIVOS, DE MICRO 4DC.*

- ✓ **JORNADA TELEMÀTICA PELS ASSOCIATS DE 18/03/2025, A CÀRREC DE MICRO4DC**
 - LES NOVES OBLIGACIONS DE LA FACTURA I L'ÚS DE PROGRAMES DE GESTIÓ ADAPTATS A LA NOVA NORMATIVA.

- ✓ **CIRCULAR DE ASTAVE 049 DE 07/04/2025**
 - EL REAL DECRETO 254/2025 CONFIRMA EL **APLAZAMIENTO** DE LA ENTRADA EN VIGOR **DE LA NORMA EN 2025** (INFORMACIONES DE ASTAVE DESDE OCTUBRE DE 2024) Y ESTABLECE LOS NUEVOS PLAZOS DEFINITIVOS.
 - **29/JULIO/2025.** LOS FABRICANTES DE SOFTWARE DEBERÁN DISPONER DE SUS PROGRAMAS ADAPTADOS A LOS REQUISITOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.
 - **01/ENERO/2026.** LAS PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES) SÓLO PUEDEN UTILIZAR SOFTWARE ADAPTADO A LOS REQUISITOS DE LA AEAT.
 - **01/JULIO/2025.** LAS PERSONAS FÍSICAS (AUTÓNOMOS) TAMBIÉN ESTARÁN OBLIGADAS A UTILIZAR EL CITADO SOFTWARE ADAPTADO.

III. QÜESTIONS FONAMENTALS QUE HEM DE CONÈIXER

✓ PRINCIPIO DE LA FACTURA INALTERABLE EMITIDA DESDE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN -SIF-

➤ EL SIF DEBE GENERAR Y REGISTRAR CADA FACTURA CON UNA TRAZABILIDAD COMPLETA:

- **REGISTRO DE ALTA** PARA CADA FACTURA EMITIDA.
- **CODIFICACIÓN ÚNICA**, FECHA Y HORA EXACTA, Y DATOS DEL EMISOR Y RECEPTOR.
- **ENCADENAMIENTO DE FACTURAS**, CADA FACTURA SE RELACIONA CON LA ANTERIOR (*A SEMEJANZA DE LA BLOCKCHAIN*).
- **CÓDIGO QR OBLIGATORIO**.
- OPCIÓN DE **ENVÍO AUTOMÁTICO A HACIENDA** (MODALIDAD VERIFACTU).
- **REGISTRO DE EVENTOS** DEL SOFTWARE (INICIOS DE SESIÓN, ACTUALIZACIONES, ETC.).
- **A SOLICITUD DE LA AEAT** (REQUERIMIENTOS E INSPECCIÓN) **SE DEBERÁN ENVIAR LOS REGISTROS**.

✓ **OBLIGACIONES DEL SOFTWARE COMPATIBLE CON LA NORMATIVA**

➤ EL EMPRESARIO QUE ADQUIERE UN PROGRAMA DE GESTIÓN (EMISOR DE LA FACTURA) DEBERÁ EXIGIR A SU PROVEEDOR QUE EL SOFTWARE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AEAT.

1. GENERACIÓN DEL REGISTRO DE ALTA SIMULTÁNEO A LA FACTURA.

2. CONSERVACIÓN DE LOS DATOS Y ... ACCESIBILIDAD.

3. TRAZABILIDAD COMPLETA.

4. EN LA FACTURA: INCORPORACIÓN DE UN CÓDIGO QR Y ANOTACIÓN DE LA FRASE “FACTURA VERIFICABLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT” O “VERIFACTU”.

5. REGISTROS INALTERABLES.

6. INCORPORACIÓN DE FIRMAS DIGITALES.